



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021). -

| | |
|-------------|---------------------------------|
| RADICACIÓN: | 2018-00078 |
| PROCESO: | SUCESION |
| DEMANDANTE: | ALERSON RAMIREZ TORRES |
| DEMANDADO | MARCO TULIO RAMIREZ ARISTIZABAL |

Seria del caso proceder con el trámite de aprobación del trabajo de partición, sino fuera porque se advierte que el día 19 de octubre de 2020, el abogado EDUARDO LABBAO, presentó solicitud de inventarios adicionales la que ha a la fecha no se la ha impartido el respectivo tramite.

En ese orden, con fundamento en al artículo 502 del CGP se dispone correr traslado del escrito a las partes por el término de tres (3) días, para los fines que estimen pertinentes. Para efectos del traslado se ordena cargar a la web el escrito de inventarios adicionales.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA